Circasia, Quindío 15 de Marzo de 2025

Doctor:
EDISON ARISTIZABAL MEDINA
Profesional Universitario
Secretaria de Salud Departamental
GOBERNACION DEL QUINDIO
Calle 20 No 13.22
Armenia Quindío

Asunto: informe de ejecución sexto Pago Convenio Interadministrativo No 035 de 2024 – subsidio a la oferta

Cordial Saludo,

De acuerdo con el asunto de la referencia, y de conformidad con el Decreto 268 de 2020, "Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único: Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 484 de 2024 "Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020".

Se ha realizado la ejecución de los recursos correspondientes al sexto

pago del convenio enunciado, para lo cual se ha tenido en cuenta la definición del gasto que plantea el artículo 7 de la resolución 484 de 2024, que reza:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Los recursos asignados del Subcomponente de Subsidio a la Oferta del SGP de salud, de conformidad con el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán destinados a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública, que corresponden a los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social.

La Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública que suscriba el convenio o contrato con los departamentos, distinto o municipios certificados, deberá garantizar la prestación de servicios de salud de las sedes monopolio, realizando los trámites correspondientes para la asignación del recurso humano, de los insumos y bienes, as/ como el apoyo asistencial, logístico y administrativo que se requiera, desde la sede principal; tales servicios se podrán garantizar a través de equipos básicos de salud, entre otros.

De acuerdo a lo anterior se presenta a continuación el consolidado de ejecución del sexto pago del convenio:

CONCEPTOS	*VALORES*	*FECHA PAGO*
PATRICIA ECHEVERRI PALACIO(HONORARIOS MEDICA GENERAL EN CONSULTA EXTERNA)	**$ 8.474.000**	**30/12/2024**
VIVIANA FERNANDA LOPEZ CARDONA(HONORARIOS MEDICA GENERAL EN SS URGENCIAS)	**$ 1.976.000**	**30/12/2024**
OXYCENTER (Oxigeno Pacientes Ese)	**$ 4.338.914**	**31/12/2024**
TOTAL	***$ 14.788.914***	

Cordialmente,

Sthephany Henao

Yuli Sthephany Llano Henao
Gerente
Hospital San Vicente de Paúl Circasia (Q)

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional : 018000910383